

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

11 de mayo de 1979

Núm. 8-I

### INTERPELACION

**Líneas generales de la política laboral.**

**Presentada por don José Vida Soria.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don José Vida Soria, perteneciente al Grupo Socialista del Congreso, relativa a líneas generales de la política laboral.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

José Vida Soria, Diputado por Granada perteneciente al Grupo Parlamentario Grupo Socialista del Congreso, al amparo del artículo 125 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, dirige la siguiente interpelación referida a las líneas generales, básicas, de la política laboral, que entiende llevar a cabo durante el período de su gestión. Particularmente interesa conocer los criterios, los instru-

mentos, el ritmo y las prioridades con que se abordaron los problemas que actualmente están planteados sobre:

- Criterios generales sobre la instrumentación de la política laboral del Gobierno.
- Desarrollo del Estatuto de los Trabajadores, previsto por la Constitución.
- Desarrollo de las previsiones constitucionales sobre derechos económicos y sociales de los trabajadores, y política salarial.
- Desarrollo del marco normativo para las relaciones colectivas de trabajo (dentro y fuera de empresa), criterios a seguir en la política de conflictos y convenios colectivos.
- Criterios políticos y jurídicos sobre el tratamiento de la huelga.
- Criterios e instrumentos que se adoptarán en relación con una política integral de promoción del empleo, estabilidad en los puestos de trabajo y garantías de los trabajadores en sus relaciones laborales.
- Criterios e instrumentos que se adoptarán en orden al desarrollo de la previsión constitucional relativa a la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas.

- Criterios e instrumentos que se adoptarán en orden a la vigilancia en el cumplimiento de las normas laborales.
- Criterios e instrumentos que se adoptarán en orden a la solución de los conflictos laborales de carácter jurídico que se planteen, con especial referencia al futuro de los órganos de la jurisdicción de trabajo.
- Propósitos y medios instrumentales so-

bre temas ya de tiempo pendientes, como en especial puedan ser la devolución del patrimonio sindical a sus legítimos dueños y ley de acción sindical en la empresa.

- Política de emigración.

En el Palacio de las Cortes, a 25 de abril de 1979.—José Vida Soria. — El Portavoz, Felipe González Márquez.

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SÚCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID